

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá, 16 de mayo de 2019

ADENDA No.01 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- 239–CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2019”

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la resolución No. 0267 de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la resolución No. 0267 de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 de 2018, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, está interesado en: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2019”.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$120.139.434,00) IVA INCLUIDO**, respaldado mediante CDP No. 8819 de fecha 27 de marzo de 2019, con rubro y descripción, así:

POSICION CATALOGO DE GASTO	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-002	10CSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	CCOET	\$11.000.000,00
02-02-01-002	10CSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	COTEF	\$15.349.920,00
02-02-01-002	16SSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	COTEF	\$32.139.514,00
02-02-01-002	16SSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	CEMIL	\$45.000.000,00
02-02-01-003	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS)	COTEF	\$5.650.000,00
02-02-01-003	16SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS)	COTEF	\$6.000.000,00
02-02-01-003	16SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS)	CEMIL	\$5.000.000,00
TOTAL				\$120.139.434,00

Que el día 26 de abril de 2019 se publicó en el Portal de Contratación SECOP II el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Estudios Previos del proceso de contratación Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC- 239-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com



Que dentro del plazo establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas mediante formulario de preguntas y respuestas No.1 debidamente publicado en el SECOP II.

Que el día 07 de mayo 2019, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II el acto que ordena la apertura mediante resolución No. 180, y el pliego definitivo de condiciones

Que dentro del plazo establecido para observar al pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones al mismo.

Que el día 16 de mayo 2019, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II el formulario de preguntas y respuestas No 2 del presente proceso.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario expedir la presente adenda, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE PARCIALMENTE EL NUMERAL 6.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN, el cual quedara así:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formato "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Que los **VALORES UNITARIOS INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY OFERTADOS** no sean superiores a los precios establecidos como "**VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**".
- Que oferten la totalidad de los ítems exigidos.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL USAQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

(...)

"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

(...)



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com



EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA (60%)

Consiste en establecer la *Oferta de menor valor* y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$\frac{[60\%] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor total de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

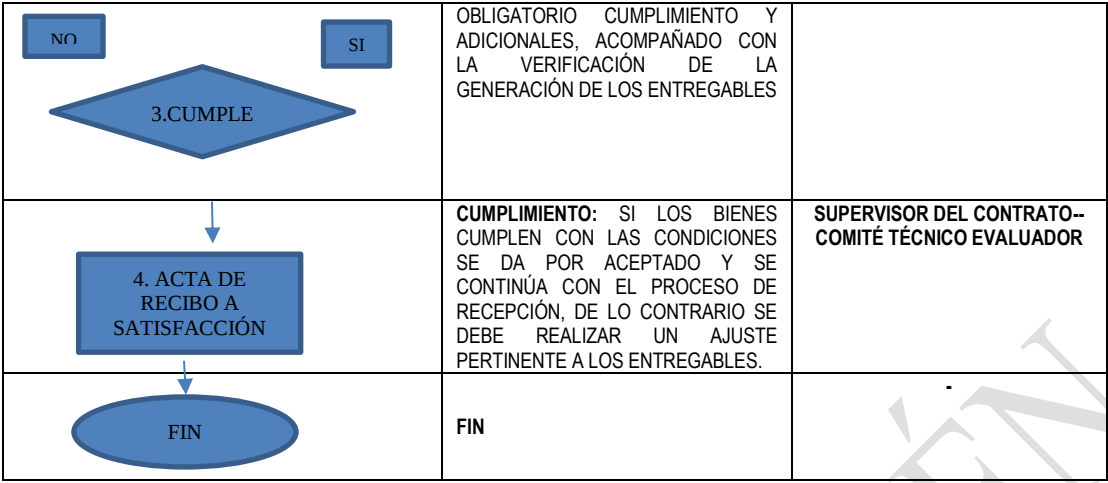
ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE PARCIALMENTE el 2.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual quedara así:

2.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación y junto con su propuesta deberá aportar documento independiente suscrito por el representa legal donde manifieste:

- ✓ Los bienes se deberán entregar de forma tal que no se afecte su composición original y deberán cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.
- ✓ Los bienes a entregar deben ser nuevos, no deben ser remanufacturados.
- ✓ Los bienes a entregar deben tener fecha de vencimiento de mínimo 3 meses.
- ✓ Los bienes deberán ser entregados con su respectivo empaque
- ✓ El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los productos según aplique, tendrán su respectivo REGISTRO SANITARIO INVIMA.
- ✓ El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes:

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INICIO ADQUISICION: SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR-ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE	SUPERVISOR DEL CONTRATO--COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



ARTÍCULO TERCERO: LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 239-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2019". NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com

